BOP DEPUTACIÓN DE LUGO
JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2026 N.º 254
boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal
Dep. Legal: LU-1-1968
Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2026, y transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, considerara definitivamente aprobado.

El importe del mismo, resumido por capítulos es lo siguiente:

GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
I: Gastos de Personal	2.125.446,92
II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.405.268,04
III: Gastos Financieros	11.210,74
IV: Transferencias Corrientes	26.490
VI: Inversiones Reales	634.235,17
VII: Transferencias de Capital	
VIII: Activos Financieros	
IX: Pasivos Financieros	175.000
TOTAL	**5.377.650,87**

INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
I: Impuestos Directos	1.609.500
II: Impuestos Indirectos	150.000
III: Tasas y Otros Ingresos	1.578.700
IV: Transferencias Corrientes	1.473.013,39
V: Ingresos Patrimoniales	3.600
VI: Enajenación de Inversiones Reales	

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

VII: Transferencias de Capital	562.837,48
VIII: Activos Financieros	
IX: Pasivos Financieros	
TOTAL	**5.377.650,87**

Así mismo se hace público el plantel del Ayuntamiento:

A) Funcionarios de carrera: 19 PLAZAS

DENOMINACIÓN PLAZA		Nº PLAZAS	GR	SIT.	PUESTOS EXISTENTES
1	**Escala de Habilitación Estatal**				
1.1	Subescala Secretaría-Intervención	1	A1/A2	El	- Secretaria-Inverventora
2	**Escala de Administración General**				
2.1	Subescala Administrativa	2	C1	1O1V	- Administrativo
2.2	Subescala Auxiliar	4	C2	4O	- Auxiliar
3	**Escala de Administración Especial**				
3.1	**Subescala Técnica.**				
3.1.1	Técnicos Superiores:	2	A1	El El	- Arquitecto/a - Agente Desarrollo Local
3.1.2	Técnicos Medios:	4	A2	El El El	- Ingeniero Téc. Agrícola/Forestal - Diplomado/la Escuela Infantil (2 puestos) - Trabajadora Social
3.1.3	Técnicos Auxiliares:	4	C1	El	Técnico Especialista Escuela Infantil (4 puestos)
3.2	**Subescala de Servicios Especiales.**				
3.2.3	**Plazas de cometidos especiales:**				
3.2.3.1	Técnico/a Cultura	1	A2	INT	Animador sociocultural
3.2.d	**Personal de oficios:**				
3.2.d.3	Oficial	1	C1	El	Oficial Aguas-Fontanero

B) Personal Laboral Fijo: 51

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GR	SIT	PUESTOS EXISTENTES
Técnico Informático	1	A2	El	Técnico Informático
Auxiliar de Cultura	1	C2	El	Auxiliar de Cultura
Capataz de Incendios	1	C2	El	Capataz Forestal
Conductor de Tractor	1	C2	El	Conductor de tractor
Oficiales	1	C1	El	Responsable de Servicios Múltiples
	3	C2	3T	Oficial de Aguas/EDAR
	2	C2	1O1V	Oficial de mantenimiento edificios

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Cocinero/la Escuela Infantil	1	C2	T	Cocinero/a
Auxiliar Puericultura	1	C2	El	Auxiliar Puericultura
Auxiliar Ayuda en el Hogar	19	AP	19O	Auxiliar Ayuda Hogar
Operarios	1	AP	T	Operario aguas
	4	AP	1O/3T	Operario servicios múltiples
Conserje	1	AP	El	Conserje Colegio
Limpiador/a	2	AP	El	Limpiador/a edificios públicos
Educadora Familiar (Jornada parcial)	1	A2	El	Educadora Familiar
Limpieza Colegios	2	AP	El	Limpieza Colegios
Técnico/a deportivo/a	1	A2	T	Técnico/a de deportes
Técnico/a de turismo	1	A2	T	Técnico/a de turismo
Trabajadora Social (jornada parcial)	1	A2	El	Trabajadora Social
Técnico/a sanitario/la (hizo-discontinuo)	1	C1	El	Técnico/a sanitario playas
Coordinación socorrismo (hizo-discontinuo)	1	C2	El	Coordinador del servicio de socorrismo en playas
Socorristas (fijos-discontinuos)	5	C2	V	Socorristas en playas
Vixilante comedor escolar (jornada parcial e hizo-discontinuo)	1	AP	T	Vigilante comedor CEIP San Cosme.

* El: ocupada en propiedad

* V: vacante

* INT: funcionario/la interino/a

*T: cubierta provisionalmente con personal temporal

Barreiros, 2 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 3007

BÓVEDA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos- suplemento de crédito- financiado por remanentes de tesorería, por acuerdo del Pleno extraordinario del 02/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la exposición pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido este no se presentaran alegatos, se considerará aprobado definitivamente el dicho acuerdo.

Bóveda, 2 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Manuel Arias López.

R. 3008

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

RÁBADE

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 5˚ bimestre del 2026.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2026, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y basura, correspondiente al 5˚ bimestre del 2026, cuyo imponerte total asciende a la cantidad de 127.257,38 (ciento veintisiete mil doscientos cincuenta y siete con treinta y ocho) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cal todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 27 de octubre del 2026 hasta 26 de diciembre de 2026.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección del contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 27 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 2988

Anuncio

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha 26 de octubre de 2026 se aprobó el padrón de las Escuelas Deportivas municipales correspondiente al 1˚ trimestre 2026-2027 (out-nov-dec), por imponerte total de 11.403,00 euros, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y se presenten contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado que los recibos están domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 26 de octubre de 2026.- La alcaldesa, Remedios González Cabarcos.

R. 2989

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – LUGO

Anuncio

BASES REGULADORAS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A Las ASOCIACIONES CULTURALES Y PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN El CAMPO DE La CULTURA. AÑO 2026

BDNS (Identif.): 938730

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/938730)

EXTRACTO DE La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA Las ASOCIACIONES CULTURALES Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN El CAMPO DE La CULTURA (ÁREA DE CULTURA). EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8.la) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para las asociaciones culturales y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que desarrollan su actividad en el campo de la cultura, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRIMERO.- OBJETO

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, Área de Cultura a las asociaciones y a entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2026, de programas y actividades culturales que beneficien a colectivos en el campo de la cultura, y estén directamente relacionadas con el fomento de la cultura, el turismo o la promoción de la lengua.

SEGUNDO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo.

b) Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, Registro público de fundaciones o cualquier otro registro público.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y de la Seguridad Social.

d) No estar incursas en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como nos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

e) Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.

f) Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el campo de la cultura.

g) Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación cultural realizada por el Área de Cultura.

h) No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2026.

i) Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y, de ser el caso, renovación de los miembros de la directiva.

j) No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30 -06-2016).

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y/o entidades jurídico- privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades culturales que beneficien a colectivos en el campo de la cultura, en el ejercicio económico 2026, aprobadas en A Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, acuerdo número 5/448 de 26 de octubre de 2026.

CUARTO.- IMPORTE

En el presupuesto municipal para el Ejercicio de 2026 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según el cuadro que a continuación se indica:

Servicio: Cultura

Partida presupuestaria: 33000.48900

Importe: 15.000,00 €

QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio de valoración

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Puntuación

Originalidad y carácter innovador de la actividad. Grado de innovación del proyecto y déficit de actividades análogas en el municipio: 0,5 puntos.

Nº de actividades anuales programadas y realizadas por la entidad en el campo de los servicios culturales: Hasta 1 punto

Hasta 5 actividades: 0,5 puntos

Más de 5 actividades: 1 punto

Antigüedad de la asociación con programación continua en actividades desarrolladas en el campo de la cultura (sin contar la edición actual). Hasta 2

De 1 a 5 años de actividad: 1 puntos.

De 6 a 10 años de actividad: 1,5 punto.

Más de 10 años de actividad: 2 puntos.

Actividades (objeto de subvención) que promueven la igualdad, no discriminación y educación y valores en las actuaciones propuestas: 1 punto.

Aportación de un Plan de medios donde se recojan las actuaciones de difusión previstas, con la correspondiente especificación en cada caso y en las que se indique la colaboración del Ayuntamiento de Lugo: Hasta 2

- Actuaciones en redes sociales: 0,5 puntos.

- Cartelería y folletos impresos: 0,5 puntos.

- Anuncios en prensa escrita (periódicos, revistas, etc.): 0,5 puntos.

- Anuncios en radio, tv, etc.: 0,5 puntos.

Difusión de los valores culturales lucenses y gallegos. 0,5 puntos.

Que en la composición de la directiva de la asociación exista como mínimo un porcentaje del 50% de mujeres. 0,5 puntos.

Que la entidad cuente con una vocalía o departamento de mujer o igualdad (debidamente acreditado con certificación y acuerdos o actas). 0,5 puntos.

Puntuación máxima: 8 puntos

Para optar a la concesión de la subvención será preciso obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario hallar el valor punto, que determinará las cantidades inicialmente asignadas a cada beneficiario. Excepcionalmente, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LXS, prorratearase el importe total a repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del coste total de la actividad para la que se solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que lo 10% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras.

SEXTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, LPACAP, por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica (https://lugo.gal) o a través de cualquier de los registros electrónicos de las administraciones públicas según el artículo 16.4 la) del mismo texto legal con expresa indicación de que de no hacerlo así, la unidad tramitadora, al amparo del dispuesto en el artículo 68.4 requerirá su subsanación a través de la presentación electrónica de la solicitud. A estos efectos, segundo indica textualmente el texto legal: “se considera como data de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la subsanación”.

La convocatoria para a concesiones de las subvenciones previstas en las presentes bases, segundo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El plazo para presentar las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde lo siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y tener previstos en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8).

Lugo, 26 de octubre de 2026.- El teniente de alcaldesa delegado del Área de Cultura, Educación, Deportes, Infancia y Juventud, Javier Vázquez Prado.

R. 2990

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA